



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para el año 2018 dirigidas a mejorar la competitividad empresarial a través del apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) de la Comunidad de Castilla y León. (Código REAY IND047).

BDNS (Identif.): 404964

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/404964>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Estas ayudas van a financiar la ejecución de proyectos cooperativos innovadores realizados por las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) de la Comunidad de Castilla y León, por una cuantía total de 494.947,78 euros, con cargo a la aplicación 02.10.467B01/7802N del presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda para el ejercicio 2018, considerando que los proyectos susceptibles de ser elegibles por el fondo FEDER se podrán cofinanciar con un 50%, dentro del Programa Operativo 2014-2020 de Castilla y León.

Primero.– Beneficiarios.

Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) que se encuentren inscritas en el registro de AAEEII de Castilla y León, así como las PYMES y agentes de innovación pertenecientes a las mismas, según lo dispuesto en el punto Quinto de la Orden de convocatoria.

Segundo.– Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto promover la ejecución de proyectos cooperativos innovadores realizados por las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII), incentivando la realización de actuaciones que mejoren la competitividad, productividad e innovación de las empresas y agentes de innovación agrupados en torno a la cadena de valor de los diferentes sectores productivos.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las presentes subvenciones se regulan por la ORDEN EYH/245/2016, de 23 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y el régimen de subvenciones

para mejorar la competitividad empresarial a través del apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 7 de abril de 2016), modificadas por la Orden EYH/230/2018, de 22 de febrero (B.O.C. y L. 8 de marzo de 2018).

Cuarto.– Cuantía.

Las ayudas se aplicarán a los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actuación y que sean considerados subvencionables. En función de los tipos de actuación subvencionable definidos en la Base Quinta de la ORDEN EYH/245/2016, de 23 de marzo, los porcentajes e importes máximos serán:

- a) Tipo 1.a): Subvención del 70% del gasto subvencionable con un tope máximo de ayuda de 25.000 euros por proyecto.
- b) Tipos 1.b) y 1.c): Subvención del 70% del gasto subvencionable con un tope máximo de ayuda de 75.000 euros por proyecto.
- c) Tipo 1.d):
 - I. Para las AAEEII: Subvención del 70% del gasto subvencionable.
 - II. Para las PYMEs y agentes de innovación: Subvención del 50% del gasto subvencionable.

Con un tope máximo de ayuda por proyecto de 75.000 euros para ambos casos.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a partir del día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto.– Plazo de ejecución de las actuaciones.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de subvención hasta el 15 de noviembre de 2018 incluido.

Séptimo.– Otros datos.

Los Anexos para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en la sede electrónica www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Valladolid, 13 de junio de 2018.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO